



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (13 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 272

CIUDAD Y FECHA	14 DE MARZO DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO
APODERADO	CARLOS JULIO RAMIREZ ERASO
DEMANDADO	JUAN CARLOS ROA RUBIO
RADICADO	865683184001-2022-00132-00

1. Visto el informe secretarial que antecede, y consultado el expediente electrónico se observa que aún no se ha dado cumplimiento al numeral segundo del auto interlocutorio N° 1235 del 19 de diciembre de 2022, referente a la liquidación del crédito.

En consecuencia, se hace necesario requerir a la parte actora, para que de conformidad con el artículo 446 del CGP, allegue liquidación del crédito. Término 10 días.

Por secretaría infórmese al despacho una vez transcurra el término señalado, para lo que corresponda.

2. De otro lado, se avizora a documento 16 de la carpeta de protocolo, oficio emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, en respuesta al requerimiento.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento a la parte actora de dicha respuesta.

Conforme lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se remita dicho oficio, junto con los anexos, al correo del apoderado judicial de la parte actora que obre dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30ccf5a93c379deb0e40d2f33a01efb2d2e5d4553ff22f93df675336d668cfa**

Documento generado en 14/03/2023 12:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>